



DECRETO DE 17 DE JUNIO DE 2020 DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE DE APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN A OTRO SERVICIO POSTERIOR DEL IMPORTE ABONADO POR SERVICIOS NO PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LA LUCHA CONTRA LA COVID-19

En virtud del informe propuesta de la Directora General de Deporte de fecha 17 de junio de 2020 y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 04 de julio de 2019 por el que se aprueba la organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte (publicado en el BOCM el 22 de julio de 2019)

DECRETO

Aprobar la instrucción para la aplicación a otro servicio posterior del importe abonado por servicios no prestados en centros deportivos como consecuencia de las medidas adoptadas en la lucha contra la COVID-19.

1. Con carácter general, se procederá a aplicar el importe abonado por prestaciones no realizadas a otros servicios deportivos existentes en la oferta deportiva municipal, una vez que los centros deportivos se encuentren abiertos, mediante los siguientes procedimientos:

A. Cuotas mensuales de actividades deportivas dirigidas y abonos deporte Madrid

Se procederá a reducir en prestaciones de servicios solicitadas con posterioridad, el 50% del importe abonado en la cuota del mes de marzo 2020 e importe íntegro de meses posteriores redondeado a un euro al alza.

B. Cuotas de cursos intensivos especiales

Se podrá aplicar el importe abonado por estos cursos que no han podido desarrollarse total o parcialmente a otros servicios futuros.

El beneficiario de la prestación del servicio debe solicitar que se aplique esta reducción en el precio a pagar por el nuevo servicio.

Al ser cursos completos, el importe a aplicar en el nuevo servicio será la parte proporcional de la prestación no realizada en el curso intensivo especial que dependerá del inicio y de la duración del mismo.

C. Bonos multiuso y de fisioterapia y abonos anuales de vestuario

A los bonos multiuso y de fisioterapia y abonos anuales de vestuario adquiridos a partir del 12 de marzo de 2019 se les ampliará la fecha de validez por un año natural a partir de su fecha primitiva de vencimiento.





D. Inscripciones a las competiciones deportivas

Se podrá aplicar la parte proporcional del importe abonado por las inscripciones a competiciones deportivas de la temporada 2020/2021 siempre y cuando la modalidad a la que se inscriba el equipo participante sea la misma que la de la temporada 2019/2020 y el representante de dicho equipo sea también el mismo. El representante del equipo será quién solicite que se aplique la reducción en el precio a pagar por la nueva inscripción a la competición municipal previa acreditación del abono realizado de la inscripción de la temporada 2019/2020.

Los porcentajes de aplicación de los importes abonados por las inscripciones a competiciones deportivas de la temporada 2019/2020 en las inscripciones de la temporada siguiente serán:

- a. Juegos Deportivos Municipales: 20% del importe abonado en las inscripciones de todas las modalidades deportivas, salvo balonmano en donde el porcentaje de reducción será del 35% y béisbol que será del 55%.
- b. Copa de Primavera: 100% del importe abonado ya que la competición del año 2020 no se ha celebrado.

E. Tarjetas de temporada para entrenamientos

La aplicación de la parte proporcional abonada por servicios no prestados durante la temporada 2019/2020 se podrá realizar sobre el importe a pagar en las tarjetas de la temporada 2020/2021 siempre y cuando sea la misma entidad deportiva pagadora. Ésta deberá acreditar el pago de las tarjetas correspondientes a las tarjetas 2019/2020 de sus integrantes.

El porcentaje de aplicación de los importes abonados por las tarjetas de temporada de los entrenamientos de la temporada 2019/2020 será del 30%.

F. Alquileres de espacios deportivos

El pago de los alquileres no disfrutados por el cierre de los centros deportivos podrá ser utilizado para el alquiler de un nuevo espacio deportivo. El usuario deberá acreditar el pago realizado mediante el correspondiente justificante del alquiler original.

G. Reconocimientos médicos

El pago de los reconocimientos médicos no realizados como consecuencia del cierre de los centros deportivos podrá ser utilizado para un nuevo reconocimiento médico a realizar una vez éstas se encuentren abiertas. El usuario deberá acreditar el pago realizado mediante el correspondiente justificante del reconocimiento médico inicial.

2. Se autoriza a la Dirección General de Deporte, a través del Departamento de Gestión Económica de la Subdirección para el Desarrollo de Equipamientos, Sostenibilidad y Nuevas Tecnologías a realizar las acciones necesarias en el sistema informático Cronos para que se puedan aplicar las reducciones en las nuevas prestaciones de servicio comprendidas en el punto anterior en sus apartados A, B, D, E, F y G y se pueda ampliar





el periodo de validez de los bonos multiuso y fisioterapia y abonos anuales de vestuario en los términos establecidos en el apartado 1.C.

3. Si no fuera posible la aplicación del importe abonado por servicios no prestados a actividades posteriores o bien si el beneficiario de esta prestación no desea ningún servicio posterior, se deberá proceder a la devolución del importe abonado y no disfrutado.

La solicitud de estas devoluciones la debe realizar el interesado mediante el documento de "solicitud de devolución de ingresos por prestación de servicios en centros deportivos" a través del registro del Ayuntamiento de Madrid o en los registros de otras Administraciones Públicas, así como de las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada solicitud será revisada por el centro deportivo en donde se realiza la actividad deportiva afectada y conllevará las siguientes actuaciones:

- Comprobará si la prestación de servicio objeto de la devolución ha sido abonada siempre y cuando la información se pueda obtener del sistema informático Cronos. En los supuestos de alquileres de espacios deportivos, comprobará si en la documentación presentada por el interesado en su solicitud de devolución se adjunta el justificante de pago del servicio.
- Calculará el importe propuesto a devolver en función del servicio no prestado.
- Comprobará que no se ha aplicado el importe anterior para un servicio posterior.
- Comprobará que no se ha iniciado un expediente de devolución de ingresos por el mismo concepto.

Con posterioridad se tramitará el expediente de devolución de ingreso conforme al procedimiento que establezca el Área de Gobierno de Hacienda y de Personal del Ayuntamiento de Madrid. Las devoluciones se efectuarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.

Sofía Miranda Esteban
Concejala Delegada Área Delegada de Deporte

Documento firmado electrónicamente en los términos,
fecha y hora expresados al pie de este escrito



9801FFD72AF8EF97

